



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 64-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de junio de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 00024282, Oficio N° 552-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 11 de junio de 2019, presentado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Informe N° 981-2019-GAJ/MPP, 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

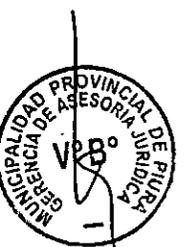
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, inciso 26) establece que corresponde al Concejo Municipal, *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, asimismo, el Artículo 73° de la Ley antes acotada, establece que es materia de competencia municipal:

- (...)
1. Organización del espacio físico – Uso del suelo
 - 1.1. Zonificación.
 - 1.2. Catastro urbano y rural.
- (...)

Que, por su parte, el artículo 79° desarrolla el alcance de organización del espacio físico y uso del suelo, estableciendo como función específica exclusiva en el numeral 1.4.2, para el caso de las Municipalidades Provinciales, la elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural;

Que, el Decreto Legislativo N° 1365 que establece las disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, en su artículo 3° señala: *“El Catastro Urbano Nacional es un instrumento de gestión urbana sostenible de nivel nacional que contiene la*



información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre”;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo, establece: “El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS es el ente rector en materia de Catastro Urbano Nacional, siendo responsable de dictar políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas relacionadas con la información catastral urbano nacional en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional Integrado de Catastro y en concordancia con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en su Reglamento; los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades involucradas en la materia”;

Que, con Acuerdo Municipal N° 044-2019-C/PPP, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobó: **“ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Provincial de Piura, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo”;

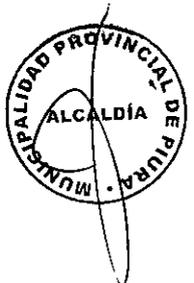
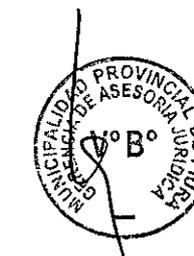
Que, a través del Expediente de Registro N° 00024282, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N° 552-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 11 de junio de 2019, alcanzó la modificación de la versión definitiva del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura para elaboración/actualización del catastro urbano; además, debe ser considerado como requisito indispensable su evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal; lo cual permitirá sostener ante el Banco Mundial, el número de municipalidades priorizadas y el interés de las mismas para participar en el proyecto de “Catastro Urbano y Fortalecimiento Municipal”;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 981-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de abril de 2019, manifestó que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su oficio refiere que se autorice la firma del documento definitivo del proyecto de convenio, se advierte que el mismo se ajusta a los fines por los cuales se suscribe y a la normatividad vigente, por lo cual, opina que resulta factible la firma del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que debe ser derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores el Oficio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Sesión Extraordinaria N° 14-2019, de fecha 18 de junio de 2019, mereció su aprobación Unanimidad; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar el Acuerdo Municipal N° 044-2019-C/PPP, de fecha 23 de abril de 2019, que autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura para la implementación del Proyecto Nacional.



de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación, Urbana y Rural y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ARCAIDIA
[Handwritten Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten Signature]
Abg. Silvio de la Cruz Alvarado Maricelo
JEFE

